

Reclamos y peticiones de indios: hallazgos de nuevos documentos

**Miguel Rodríguez López, arqueólogo
CEAPRC**

**Encuentro de Historia y Arqueología
Instituto de Cultura Puertorriqueña
Archivo General de Puerto Rico**

18 de mayo de 2018

INTRODUCCION

Por décadas mis trabajos arqueológicos y las subsiguientes publicaciones sobre los mismos, han girado en torno a la identificación de nuevos yacimientos, sus contextos regionales y la descripción de sus principales características. De esta manera intentamos reconstruir algunos procesos sociales y culturales que se dieron entre las antiguas poblaciones originarias que desde al menos 5 mil años antes del presente han ocupado el territorio que hoy conocemos como Puerto Rico.

ARQUEOLOGIA DE LA GENTE

Pero en años recientes he tratado de dar un nuevo giro a mis estudios. Siempre me preocupó que esas vidas, esas historias humanas únicas y personales pasaran ante nuestros ojos sin apenas ser reconocidas, sin ser capaces de rehacerlas, de rescatarlas, aunque fuera por partes.

Yo le he llamado Arqueología de la Gente. Y la encamino hacia la reconstrucción de historias de vida, o tal vez de segmentos, de capítulos de la vida de los seres humanos de carne y hueso que vivieron y construyeron ese tiempo pasado arqueológico que hoy estudiamos y respetamos como un importante legado cultural de nuestros pueblos ancestrales.

LA DOCUMENTACION HISTORICA

Con la historia me ha pasado lo mismo. Junto con la arqueología, el estudio de la etnohistoria y la temprana historia colonial ha sido una de mis pasiones investigativas. Lo aprendí de mis maestros, primero de don Eugenio Fernández Méndez y luego de don Ricardo Alegría, maestro también de muchos de los que están presentes en esta actividad.

Don Ricardo me estimuló con su ejemplo la lectura cuidadosa de los Cronistas de Indias, desde el Diario de Colón hasta Las Casas y Oviedo, pasando por la diversa documentación histórica compuesta por cédulas, probanzas, juicios de residencia, registros de mercaderías y demás testimonios escritos en torno al siglo XVI. A mi particularmente me impactó, y todavía es una de

mis referencias más útiles, Los Documentos de la Real Hacienda de Puerto Rico, (1510-1519) transcritos y compilados por Aurelio Tanodi y publicados en el 1971.

En toda esta serie de documentos se encuentra una gran cantidad de información en torno a la población indígena de Puerto Rico durante los años de la conquista europea. Hay datos muy interesantes de sus costumbres, vestimentas, actividades económicas, y hasta de sus relaciones de parentesco, particularmente entre los caciques y sus familias más cercanas. También de sus luchas por su libertad y sobrevivencia.

Para los que no hemos tenido la oportunidad de estudiar las fuentes originales en Sevilla, son fundamentales también los varios tomos de la Historia Documental de Puerto Rico de Vicente Murga Sanz, así como los cinco volúmenes de la monumental obra Documentos Históricos de Puerto Rico de Ricardo Alegría que cubre todo el siglo XVI publicado en el 2009 por el CEAPRC.

Con toda esta rica documentación histórica me ocurre lo mismo que con la arqueología. En sus páginas están retratados segmentos de las vidas, trazos biográficos de miles y miles de indios puertorriqueños y caribeños que han permanecido invisibilizados por la historia. De lo que se dice que dicen ellos y de lo que se dice de ellos podemos rescatar y reconstruir sus luchas, sus preocupaciones y anhelos así como la manera en que se enfrentaron a la conquista y a los sistemas de explotación y opresión que los aplastaban, llámense repartimientos, encomiendas o simplemente esclavitud.

A diferencia de los indios de la arqueología, de estos podemos saber hasta sus nombres en su lengua originaria, sus nombres cristianos o una mezcla de ambos. Es decir, podemos hasta personalizarlos e individualizarlos y seguirle sus pasos a través de los años. De algunos sabemos su relación de parentesco con otros indios, su trabajo en la hacienda, si eran niños o viejos, los objetos y vestimenta que le dieron a cambio de su trabajo y otros detalles de su vida personal. Cada uno de ellos tiene una historia que hasta donde sea posible se debe reconstruir y se debe contar.

RECLAMOS Y PETICIONES DE INDIOS Y SOBRE INDIOS

Hoy espero contar brevemente algunas de esas historias que se encuentran plasmadas en algunas cédulas emitidas y otorgadas por los reyes de España. En ellas se revelan una serie de interesantes reclamos y peticiones que algunos indios o sus representantes, presentaban directamente a la consideración real, particularmente ante la corte del rey emperador Carlos I de España y V de Alemania cuyo reinado abarcó los años de 1516 a 1556.

Recordemos que a partir de la promulgación el 12 de diciembre de 1512 de las Leyes de Burgos, quedaba abolida la esclavitud indígena, excepto aquellos que se rebelaban contra la autoridades coloniales así como los llamados indios Caribes. Jurídicamente los indios eran hombres libres pero como súbditos tenían la obligación de trabajar, de manera abusiva y forzosa para la Corona a través de las instituciones y mecanismos oficiales creados en las Indias.

Como súbditos del rey podían levantar quejas y petitionar favores al monarca por medio de las entidades existentes para ello. Pero no podemos ser ilusos, era casi imposible que este remedio legal fuera logrado por un simple y solitario indio agraviado en algún punto del naciente imperio español, incluyendo la entonces isla de San Juan Bautista. La enorme burocracia real, así como la opresión y el discrimen de las autoridades locales permitía algún auxilio solo en contados casos cuando se trataba de un cacique o cuando el reclamo lo hacia algún funcionario o vecino de alto nivel y poder político dentro de la naciente sociedad colonial del momento y que tenía algún interés o beneficio de la solicitud.

Veamos algunos ejemplos, 5 de ellos resueltos por el rey durante el año 1528 y otro dos años antes en el 1526. De las cinco resueltas en el 1528 tres de ellas tienen la fecha de 5 de junio y fueron decididas y firmadas en la ciudad de Monzón al norte de la península, entre Zaragoza y Barcelona.

Ese día 5 de junio de 1528 fue un día histórico para la isla porque se emitieron 39 cédulas sobre la isla de San Juan en torno a nombramientos, instrucciones, recomendaciones, encomiendas y buen trato y justicia para los indios.

1. EL INDIIO HEREDERO (Alegría, Volumen III, p. 101)

La cédula con fecha de 5 de junio de 1528 va dirigida al gobernador de la isla de San Juan. En ella se relata que un tal Francisco de Guijo le cuenta al rey que hacía unos cuatro años, es decir para el 1524 aproximadamente, su cuñado Juan de Carrizales, había fallecido en la villa de San Germán. Al morir dejó como su heredero un hijo natural suyo que había tenido en una india y que también le dejó a dicho hijo una hacienda de conucos y ciertos esclavos e indios encomendados.

Explica de Guijo que la persona que su cuñado dejó como albacea de sus bienes y tutor de su hijo vendió la propiedad con todos sus indios y esclavos a Pedro de Aranda y que el nuevo dueño no respetó el deseo expresado del dueño original de mantener a su hijo junto a su madre india y a otro indio muchacho para que le sirviese. La excusa dada por el nuevo dueño Pedro de Aranda era que la india era casada con otro indio de los que estaban en su hacienda de conucos. Francisco de Guijo alegó al rey que el menor había recibido muchos daños y agravios con la acción del nuevo dueño y que estaba pidiendo al rey que se le restituyeran sus indios encomendados y también su madre y el otro indio muchacho para su servicio.

En la cédula el rey ordena al gobernador o al juez de residencia de la isla de San Juan a que llame a las partes en esta controversia y que lleguen a un acuerdo de tal naturaleza que ninguna tenga razón para quejarse.

Interesante esta cédula porque se trata de un niño hijo de una india al cual el padre español lo deja como heredero de su conuco, incluyendo tierras, indios encomendados y esclavos. Se trata a

mi juicio, de un caso poco usual dentro de las costumbres y leyes de la primera mitad del siglo XVI en Puerto Rico.

2. EL HIJO INDIO DE DIEGO MURIEL (Alegría, Volumen III, p. 63)

Ese mismo día 5 de junio de 1528 en Monzón se emite otra cédula en este caso a favor de Diego Muriel, vecino de la isla de San Juan y precisamente hasta ese mismo día mayordomo de la hacienda que tenía el Rey en el Valle del Toa

Muriel relata que hacía como seis años había tenido un hijo con una india naboria que tenía en encomienda Diego García, vecino de San Germán. Explica que desde que el niño nació él se lo pidió a García para criarlo como su hijo, pero que él no se lo quiere entregar y se lo ofreció en venta como si fuera un indio esclavo.

Alega Muriel y en eso el rey parece coincidir, que como la madre del indio es naboria encomendada y no esclava, su hijo tampoco es esclavo y que se le debe entregar. Como argumento a su favor que el rey acoge, Muriel declara que muchos encomenderos de la isla pretenden vender y tratar como esclavos los hijos que las mujeres indias tienen de los castellanos y que por eso no se atienden bien y que hasta sus madres prefieren matarlos diciendo que no han de tener hijos esclavos.

También indica el rey en esta reveladora cédula que como a estas indias sus encomenderos y dueños las tratan muy mal ellas comen hierbas para echarlos (a sus hijos) del cuerpo (abortarlos), lo que hace mucho deservicio a Dios y al rey. El rey entonces le ordena al gobernador a que le entregue sin dilaciones a su hijo, no solo a Diego Muriel sino a cualquier otro que tuviese hijos en indias naborías, pues, citando el texto de la propia cédula el rey afirma que “nadie puede cuidar de ellos como sus padres”.

Curiosamente en esa misma fecha por medio de otra cedula el rey le ordena al Obispo Sebastián Ramírez, presidente de la Audiencia de Santo Domingo a que a Diego Muriel se le den en encomienda indios de la isla de San Juan que pertenecen al rey ya que él no tenía indios encomendados para sí. (Alegría, Volumen III, p. 61).

Interesante que en este caso es el propio Muriel que le hace directamente la petición al Rey. Muriel estaba en ese momento en Monzón cabildeando nombramientos y concesiones a su favor ante la corte real. Ese mismo día 5 de junio de 1528 antes de concederle la custodia de su hijo y de otorgarle una encomienda de indios, se emite una real cédula dirigida al gobernador o al juez de residencia, para que relevara de la administración de la hacienda de la ribera del Toa a Blas de Villasante y se la entregara a Diego Muriel por cinco años por un pago anual de 250 pesos de oro.

La acción del rey culmina una gran cantidad de informes y relatos, posiblemente correctos y justificados, en torno a la mala administración y los constantes abusos contra los indios cometidos por Villasante, que también ocupaba el cargo de Tesorero de la isla. En la cédula el rey

recoge el compromiso de Muriel de “dar buen trato a los indios por el amor que le tiene a ellos y por las buenas obras que realizo a su favor durante su cargo como mayordomo en la propia hacienda”.

¡Y que mejor muestra ante el Rey de que iba a cuidar de sus indios encomendados en la hacienda del Toa que él mismo solicitarle la custodia de un hijo que había tenido en una mujer india y que a él le interesaba atenderlo y protegerlo debidamente como un buen padre! No tengo dudas de que este tema fue parte de las intensas negociaciones que hubo en esos días en Monzón entre Muriel y los asesores del Rey.

Como señalé antes el 5 de junio de 1528 puede pasar a la historia como el Día de Puerto Rico en la corte del rey emperador, pero también fue el Día de Diego Muriel porque logró todo lo que quería.

3. EL INDIO GASPARICO (Alegría, Vol. III, p. 71)

La tercera de las cédulas relativas a indios aprobadas ese 5 de junio fue la relativa a un indio de nombre Gasparico. En ella el Lcdo. Antonio de la Gama le pide al rey que le permita conservar un indio natural que él había criado desde niño, y que era uno de los indios que tenía el Almirante (¿Colón?) en la isla de San Juan. Explica que lo tiene “industriado y enseñado en cosas de nuestra santa fe católica” y le preocupa que se lo vayan a quitar en algún repartimiento. El rey ordena que si está bien tratado y el indio quiere estar con él de su propia voluntad entonces que se quede con él y no se lo quiten. La cédula está otorgada el 5 de junio de 1528 en Monzón.

4. EL CASO DE LA INDIA JUANA (Alegría, Volumen III, p. 169)

En este caso se trata de una cédula fechada el 21 de agosto de 1528, dos meses después de las anteriores cuando la corte estaba en Madrid. Se dice en ella que Juan López de Bienvenida, vecino de la isla de San Juan le relató al presidente de la Audiencia Real de las Indias en la isla Española, que estando en *artículo mortis* (al borde la muerte), otro vecino de la misma isla de nombre Soto de Buenaventura le encomendó para que le cuidara y se hiciera cargo de una india llamada Juana que tenía a su servicio y que había tenido un hijo de él pero que él estaba casado con una cristiana.

Soto de Buenaventura murió y entonces López de Bienvenida solicita al presidente de la Audiencia que le entregue para su custodia y cuidado a Juana y a su hijo y que pasara a formar parte de su encomienda. En la cédula que se emite el rey le ordena al presidente de la Audiencia que examine el caso, que haga justicia a la petición de López de Bienvenida y que se asegure que la dicha india sea bien tratada y se asegure su conversión a la santa fe católica.

5. EL CACIQUE JUAN DE HUMACAO (Alegría, Volumen II, p. 603-605)

Un cuarto ejemplo de uno de estos reclamos y peticiones sobre indios llevados ante el Rey, quizás el más conocido, lo es el reclamo de libertad del cacique Juan de Humacao, ocurrido dos años antes, en 1526.

En cédula otorgada en la ciudad de Granada el 26 de noviembre de 1526, el Rey concede la petición que le hace el cacique Juan de Humacao para que se le reconozca su plena libertad. La cédula relata las vicisitudes que ha tenido que pasar el cacique Humacao y hace el relato de que cuando era niño el entonces Alcalde Mayor de la isla, Juan Cerón, lo hizo su esclavo y lo herró, sin derecho a hacerlo, ya que ni sus padres, ni él ni su gente habían sido declarados esclavos. Recordemos que a los indios capturados en justa guerra podían ser herrados en la frente o en la pantorrilla y vendidos como esclavos en Caparra o en San Germán.

Se explica que su curador, es decir su protector y defensor, se quejó en su nombre de este abuso a la Audiencia Real de las Indias en la Isla de la Española y el cacique fue dado por libre. Sin embargo por ser menor lo colocaron bajo la tutela y administración de uno que lo estaba requiriendo como esclavo. El cacique asegura en su petición al Rey que es libre, que sabe leer y escribir y que es capaz de vivir por sí mismo como hombre de razón y le suplica que lo ponga en libertad y sin la tutela de nadie.

El Rey accede a su petición y ordena al gobernador y demás oficiales de la isla de San Juan y cito “que no se le ponga bajo la tutela de nadie, que no le sirva por fuerza a nadie y que quede libre para hacer de su persona lo que quisiere”.

El cacique Juan de Humacao hizo su reclamo a la distancia y a través de intermediarios, como usualmente lo hacían tanto indios como españoles. En este particular caso se trataba de nada menos que de un cacique, reconocido como tal por la documentación estudiada, un miembro de la alta jerarquía de la sociedad indígena que reclamaba justicia directamente ante el monarca español por sus derechos que por lo menos 15 años atrás le habían sido arrebatados por Cerón.

6. EL INDIJO JUAN GARCÉS Y SU AUDIENCIA CON EL REY (Alegría, Volumen III, p. 11-13) – 15 de febrero de 1528

Quisiera incluir en esta presentación, aunque sea brevemente, un caso único que pudimos identificar en dichos documentos, y que ya había sido reportado por el reconocido historiador español Antonio Miró Caballas, pero que ha pasado por debajo del radar de la gran mayoría de nuestros investigadores pasados y presentes. Ya he hablado de él antes y seguimos reconstruyendo hasta donde sea posible su historia. Pero por su importancia quiero darle un adelanto.

Se trata del caso de Juan Garcés, indio encomendado, casado y con hijos y adscrito a la hacienda real a orillas del Toa (cerquita de mi casa) y que realizó un insólito viaje a España donde fue recibido en audiencia privada por el propio rey emperador en la ciudad de Burgos el 15 de febrero de 1528. Por casi dos años le hemos seguido los pasos a Garcés en su propia isla de San

Juan Bautista y luego a lo largo de su arriesgado viaje por mar a Sevilla, desde donde de seguro recorrió antiguos caminos romanos y medievales hasta llegar a su cita con el Rey a Burgos que es al norte de la península.

Garcés fue recibido por el propio rey que escuchó con mucha atención y cito aquí una de las dos cédulas que le fueron otorgadas ese mismo día, “el cual vino a nos informar de algunas cosas”, cosas que no se dicen en dichos documentos, pero que de seguro, no me cabe la menor duda, que estaban relacionados con la mala administración y los abusos cometidos contra los indios del Toa, incluyéndolo a él, por parte del hasta entonces administrador de la hacienda del Toa Blas de Villasante. La visita a España y la audiencia con el Rey de un indio originario de Puerto Rico, que no era un cacique ni nada por el estilo, es hasta donde he podido investigar un caso único y extraordinario que debe ser contado y celebrado.

Parece ser que quien le gestionó la audiencia y facilitó el viaje fue Diego Muriel quien unos meses después, en junio, le siguió los pasos al indio Garcés y viajó a España y se reunió con el rey en Monzón, como ya lo hemos informado. Así que tal parece que el testimonio de Garcés le abrió el camino a las gestiones de Muriel. Esto no quita ni disminuye en nada los méritos y la valentía de este indio que aparte de denunciar los abusos de Villasante para con los indios encomendados en la hacienda del Toa también reclamó al rey su absoluta libertad, la de él y la de sus hijos, para vivir donde decida y que como dice la propia cédula “no se le impongan trabajos mayores que a los demás cristianos españoles que viven en la isla”. El rey le concedió dichos reclamos y así se lo indicó al gobernador y demás oficiales de la isla de San Juan Bautista.

El propio rey le garantizó a Garcés su retorno en una segunda cédula dirigida a los oficiales de la Casa de la contratación de Sevilla y autorizó el pago del pasaje en un navío que lo devolviera a su isla natal de San Juan Bautista en el Caribe porque según el rey “no tenía con qué pasar a la dicha isla”, no tenía ni para el pasaje de regreso.

En una declaración que el propio Villasante presentó ante el obispo Sebastián Ramírez en la Española el despedido administrador de la hacienda se queja de las cosas que le hizo Muriel para quitarle su puesto, incluso dice que “se fue a los reinos de Castilla y se llevó encubiertamente a un indio que se llamaba Garcés diciendo que se iba a casar con la cacica doña María para que le diesen los indios y la hacienda, lo cual es público y notorio”. Muy fuertes las intrigas y acusaciones entre los funcionarios de la isla de San Juan.

CONCLUSIONES

Esta investigación no estará completa hasta saber lo que pasó con las tantas órdenes emitidas por el Rey exigiendo de sus funcionarios en la isla el fiel e inmediato cumplimiento a los reclamos y peticiones que hacían sus súbditos indios directamente o por medio de sus custodios o representantes. De todas ellas es fácil suponer que la petición directa de Diego Muriel sí se cumplió como parte de los acuerdos para que administrara la hacienda real del Toa. Muriel es un

personaje muy interesante en nuestra temprana historia colonial y sus relaciones con la población originaria. Una vez nombrado administrador se casó con la cacica doña María Bagaamane, heredera del cacique de Caguas, quien estaba encomendada con sus indios en la hacienda del Rey a orillas del Toa, y tuvieron varios hijos.

Pero al momento desconocemos si al cacique Juan del Humacao se le restituyó su libertad junto a su familia y si se le reconoció su autoridad sobre sus indios encomendados. En documentos para otros años no hemos visto repetirse su nombre después del 1526. Tampoco tenemos idea de lo que ocurrió con las otras órdenes dadas por el Rey a las peticiones y reclamos de otros niños indios que eran elevadas por sus padres o custodios castellanos en la isla.

No tenemos idea por ejemplo de lo que pasó con la orden que dio el rey en la distante ciudad de Monzón el 5 de junio de 1518 en relación al caso del niño indio heredero. ¿Se pudo reunir con su madre nuevamente, recuperó el conuco y los indios en encomienda que su padre castellano le dejó en herencia? ¿Se hizo justicia en la Villa de San Germán y se cumplió con la orden del Rey?

También desconocemos lo que sucedió con la orden en torno a la india Juana y su hijo. ¿Pasaron ambos a formar parte de la encomienda de López de Bienvenida? ¿Se le aseguró al menos un buen trato?

Es obvio que hay que seguir investigando y dando a conocer estas y tantas otras historias perdidas relativas a nuestra población indígena.

Un último comentario sobre Juan Garcés. Siempre me hacía la pregunta si había podido regresar a Puerto Rico. Pudo haber muerto en España o quedarse contra su voluntad como ocurrió con miles de indios tainos que fueron llevados contra su voluntad y vendidos como esclavos en los mercados de Sevilla y de otras ciudades españolas. Pero tenemos buenas noticias.

Hace apenas dos semanas el querido amigo y especialista en el Siglo XVI Dr. Josué Caamaño, me envió la transcripción de un documento fechado en diciembre de 1528, es decir de finales del año en que estuvo Garcés en Burgos, donde figura su nombre y el de su mujer Catalyna, ahora sabemos el nombre de su mujer, en un censo de habitantes de la hacienda real del Toa donde ya Diego Muriel era su administrador y posible futuro dueño. Ya puedo dormir tranquilo porque el indio Juan Garcés, a quien dejé en Burgos el 15 de febrero de 1528 en pleno crudo invierno, pudo regresar a su isla y vivir con cierta felicidad, espero con el beneficio de la libertad que le había otorgado el Rey, junto a su mujer e hijos y el resto de su comunidad.

Debo agradecer al bibliotecario del CEAPRC Dr. Francis Mojica, y a los historiadores Luis Buset y Josué Caamaño, quienes han colaborado desinteresadamente y con gran entusiasmo con mi investigación en torno al indio Juan Garcés y a los cuales les estoy sumamente agradecido.

Muchas gracias.